



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2023-00004379- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Anibal Lanz (SDD#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La nota presentada por el Club Amigos del Ciclismo mediante Expediente N° 4379/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el Club Amigos del Ciclismo Crespo, solicita un aporte económico destinado a solventar parte de los gastos que demanda la 9na edición “Clásica Crespo – Racedo”, que se llevará a cabo el día 19 de marzo de 2023.

Que esta administración Municipal considera prioritario promover el deporte a través de todas las ayudas que permiten mejorar su desarrollo.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Dispónese el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, a favor del “Club Amigos del Ciclismo Crespo”, representado por su Coordinador, Marcelo Javier Wiliecko, D.N.I. N° 21.424.566, domiciliado en calle Av. Belgrano N° 1069 de nuestra ciudad, por la suma total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), el que será destinado a solventar parte de los gastos que demande la 9na edición “Clásica Crespo – Racedo”, que se llevará a cabo el día 19 de marzo de 2023.

Art. 2º.-Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días de la utilización de los fondos.

Art. 3º.-Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 12.

Art. 4º.-Pásese copia del presente a la Subdirección de Deportes, a Tesorería, a

Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 5º.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.